

ANEXO
FORMATO ESTÁNDAR PARA PRESENTAR INFORMACIÓN SOBRE
BUENAS PRÁCTICAS

1. Institución: Nombre de la institución que está implementando la buena práctica:

Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

2. Título: Título de la buena práctica, tema que aborda y materia de la Convención con el que se relaciona:

Documentos Tipo: Son los documentos adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente - que estandarizan los requisitos habilitantes, factores de evaluación y requisitos que representan buenas prácticas contractuales en los Procesos de Contratación. Estos documentos son de obligatorio cumplimiento para las Entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La materia de la Convención con la que se relaciona es el artículo III, particularmente, el numeral 5, que establece, como medida preventiva, crear, mantener y fortalecer “[s]istemas para la contratación de funcionarios públicos y para la adquisición de bienes y servicios por parte del Estado que aseguren la publicidad, equidad y eficiencia de tales sistemas.”

3. Descripción de la buena práctica: Incluir una descripción breve y un resumen de la buena práctica, así como una explicación sobre la razón por la que debe ser considerada como una buena práctica, refiriéndose expresamente a la sustentabilidad de la misma:

En los Documentos Tipo se establecen los requisitos habilitantes, factores técnicos, económicos y otros factores de escogencia, así como aquellos requisitos que, previa justificación, representan buenas prácticas contractuales que procuran el adecuado desarrollo de los principios que rigen la contratación pública.

Es importante señalar que, la sociedad colombiana ha tenido algunos problemas a lo largo de la historia en la contratación estatal. Particularmente, la corrupción ha permeado diferentes escenarios y sectores del Gobierno Nacional, y no ha sido ajena a las compras públicas.

La gran variedad y cantidad de entidades públicas tanto del orden nacional como del orden territorial, inclusive aquellas que cuentan con regímenes especiales en materia de contratación, ha impedido contar con unas reglas uniformes para

adelantar los procesos de selección a tal punto de que lo que se consideró que debía ser la norma general, esto es, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, paulatinamente se está convirtiendo en la excepción.

Constantemente, las entidades estatales procuran configurar sus procesos de contratación con total autonomía y discrecionalidad, sin querer observar reglas básicas que permitan, por lo menos, una sana competencia entre los oferentes y una adecuada adjudicación de un contrato. Históricamente, se ha buscado evadir las reglas de forzosa aplicación, para obtener beneficios a raíz de los procesos de contratación, tanto para integrantes de las entidades contratantes como para particulares.

Es por esto que, la implementación de unos Documentos Tipo con unas reglas mínimas obligatorias en la actividad contractual se erige, claramente, como una buena práctica contractual, con el objetivo de erradicar todos aquellos problemas –como la corrupción– presentes en las compras públicas colombianas.

4. Razones e importancia: Expresar las razones por las que se desarrolló la buena práctica. Describir la situación existente antes de la adopción de la buena práctica e identificar el problema o problemas que aborda:

Si bien es cierto que las entidades estatales cuentan con autonomía para adelantar sus Procesos de Contratación –pues son estas quienes conocen de forma directa sus necesidades–, también que muchas entidades se han valido de esta autonomía para promover o tolerar actos de corrupción al interior de los procesos de contratación.

Los beneficios que se han obtenido con estos actos van desde los funcionarios y contratistas de las mismas entidades, hasta terceros y particulares aparentemente ajenos al proceso.

Así, era necesario reforzar el sistema de compras y contratación pública, con procesos de contratación más equitativos y transparentes, con unas reglas claras y unos requisitos posibles de cumplir por parte de quienes se encontraran interesados en participar en la selección de contratistas.

Unas reglas claras y justas en los procesos de contratación garantizan la pluralidad de oferentes, para que la entidad contratante pueda analizar una mayor cantidad de ofertas y así seleccionar aquella que resulte mejor para las necesidades que procure satisfacer y para dar cumplimiento a los fines del Estado.

5. Enfoque: ¿Cuáles fueron el diseño y la metodología propuestos para aplicar la buena práctica? ¿Qué se consideró para su diseño y

metodología? ¿Se tomaron en cuenta experiencias en otros países? ¿Se utilizó una legislación modelo?:

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente - tuvo en cuenta el marco normativo vigente para el diseño de los Documentos Tipo. Asimismo, esta Agencia expidió una resolución, en la cual se establece el procedimiento para adoptar y modificar los Documentos Tipo, paso a paso.

Por lo tanto, la estructuración de los Documentos Tipo se realiza con base en el mandato legal establecido en la ley 2022 de 2020.

6. Implementación: ¿Cómo se está implementando la buena práctica? ¿Cuáles fueron los recursos financieros y humanos necesarios para su implementación?:

La implementación de la buena práctica en comento se lleva a cabo por parte del Grupo Interno de Trabajo de Documentos Tipo de la Subdirección de Gestión Contractual de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

El Grupo Interno de Trabajo de Documentos Tipo se compone de profesionales jurídicos, técnicos y financieros (funcionarios y contratistas), quienes se encargan de realizar, entre otras, las siguientes actividades:

- Realizar las investigaciones relacionadas con i) los sectores a intervenir, ii) alcance de los Documentos Tipo, iii) análisis del sector, iv) revisión, respuesta y análisis de observaciones presentadas por las entidades y ciudadanos respecto a los Documentos tipo que se encuentran en proceso de expedición y vigentes.
- Elaboración de informes que contengan aspectos técnicos jurídicos y financieros.
- Estructuración de los Documentos Tipo
- Elaboración del proyecto de resolución y la memoria justificativa- soporte técnico que justifica los documentos tipo
- Preparación y asistencia a mesas de trabajo para recibir insumos de las entidades técnicas o especializadas
- . Respuesta a las observaciones presentadas por las entidades técnicas y especializadas
- Publicación del proyecto de documento tipo en la página web
- Trámite de abogacía de la competencia ante la Superintendencia de Industria y Comercio.

Es menester resaltar, que los Documentos tipo se trabajan de manera conjunta con las entidades técnicas y especializadas del sector correspondiente, así como con los gremios y demás interesados en las compras públicas.

7. Resultado: ¿Cuál es el resultado final o el resultado final esperado de la implementación de la buena práctica? ¿Cuáles han sido los beneficios o experiencias exitosas? ¿Se han enfrentado los problemas identificados que dieron origen a la implementación de la buena práctica? ¿Cuál ha sido su impacto?:

Los resultados obtenidos y que se esperan seguir obteniendo de una manera ascendente son los siguiente:

- Se ha facilitado la gestión contractual de las entidades estatales y su control por parte de los entes de control.
- Se han incorporado mejores prácticas en la contratación estatal.
- Se han optimizado los procesos de contratación.
- Se ha contribuido a la transparencia en la contratación estatal, ya que con estos documentos se han eliminado procesos y contratos dirigidos a contratistas específicos.
- Ha aumentado de manera significativa la pluralidad de oferentes en los sectores donde se han implementado los documentos.

Además, de acuerdo con los datos suministrados por el grupo de análisis de datos del SECOP de la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se observa que los procesos de selección de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y mínima cuantía de obra pública de infraestructura de transporte presentaron un aumento significativo en relación con la optimización o ahorro de recursos, en los términos explicados en el inicio de este apartado, debido a la adopción de documentos tipo para estos procesos, como se resume a continuación:

En ese sentido, en el caso de la licitación pública, se pasó de un 4,25% -antes de la implementación-a un 6,83% -después de la implementación-, lo que representa un aumento del 2,58% en el ahorro de recursos. Respecto a la selección abreviada de menor cuantía, se evidenció un aumento en un 8,82% la optimización de recursos después de la implementación de los pliegos tipo, pasando de un 4,03% -antes de la implementación-a un 12,85% -después de la implementación-, lo cual resulta ser una cifra significativa que demuestra el impacto positivo de los documentos tipo.

Por último, frente a la mínima cuantía, se observa que se pasó del 15,61% -antes de la implementación- a un 28,23% -después de la implementación, esto es, un

incremento del 12,62% en la optimización de recursos, siendo este, tal vez, el caso más significativo en relación con el impacto de los documentos tipo de obra de infraestructura de transporte sobre el ahorro de recursos.

De esta manera, se evidencia una diferencia significativa entre el valor del presupuesto oficial estimado en relación con el valor del presupuesto oficial adjudicado en los procesos de contratación que están obligados a implementar los documentos tipo, lo que confirma que la adopción de estos documentos generó ahorros significativos para el Estado.

Promedio de oferentes antes y después de la implementación de los documentos tipo

De acuerdo con los datos suministrados por el grupo de análisis de datos del SECOP de la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico, en el que se analizaron aleatoriamente 1.122 procesos del SECOP entre los años 2017 a 2021, se observa que después de la implementación de los documentos tipo de infraestructura de transporte, hubo un aumento significativo en el número promedio de oferentes en las diferentes modalidades de selección.

Así, con respecto a la modalidad de licitación pública, se evidencia que se pasó de un promedio de 24 oferentes, antes de la implementación de los documentos tipo, a un promedio de 45 oferentes, lo cual evidencia un aumento del 87,5% en el promedio de oferentes. En cuanto a la modalidad de selección de menor cuantía, se refleja un aumento en el promedio de oferentes del 114% aproximadamente, pues antes de la implementación de los documentos tipo para procesos de menor cuantía de infraestructura de transporte, el promedio era de 7 oferentes, y luego de la implementación la cifra aumentó a 15 oferentes en promedio.

Por último, con respecto a los procesos de mínima cuantía de infraestructura de transporte, se estima que el aumento fue del 250%, siendo este el valor más significativo en aumento del promedio de oferentes después de la implementación de los documentos tipo adoptados por esta Agencia. Es así como antes de la implementación de los documentos se presentaban en promedio 2 oferentes y luego de su implementación aumentó a un promedio de 7 oferentes.

Finalmente, luego del análisis de los datos suministrados por la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se concluye que la implementación de los documentos tipo en el sector de infraestructura de transporte, ha contribuido a aumentar de forma significativa la pluralidad de

oferentes en los procesos de contratación. Seguramente estos beneficios se reflejarán en los procesos de contratación de infraestructura social cuyo objeto consista en el mejoramiento, reconstrucción o construcción de una infraestructura educativa, hospitalaria o para centros de cultura del país, y en consecuencia, se demostrará un aumento significativo en la concurrencia de oferentes en estos procesos.

8. Potencial para cooperación técnica: ¿Puede la buena práctica ser adaptada y servir a otros países? ¿Podía brindar asistencia técnica a otros países para la implementación de la misma? Indicar el punto de contacto de la entidad que podría brindar esta asistencia:

Esta práctica claramente puede ser adaptada y servir a otros países en sus procesos de contratación. Es una experiencia que enfrenta, de forma directa, la corrupción presente al interior de los procesos de contratación estatal. También, permite una mayor participación de los oferentes en los procesos de selección de contratistas, toda vez contiene reglas claras y equitativas para participar, lo cual incentiva la presentación de ofertas.

9. Seguimiento: ¿Quién o qué grupos se encargarán de dar seguimiento a la implementación de la buena práctica? ¿Cómo se vigilará su implementación? ¿Habría informe de seguimiento?:

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, a través del Observatorio Oficial de Contratación Estatal, se encarga principalmente de analizar la implementación de los Documentos Tipo en todo el territorio nacional, así como también de sus diferentes variables a través de datos y estadísticas.

10. Lecciones aprendidas: ¿Cuáles han sido algunas de las lecciones aprendidas de la implementación de la buena práctica? ¿Cuáles han sido los desafíos para la implementación de la buena práctica?:

Las lecciones más importantes se circunscriben a entender que el proceso de estructuración de Documentos Tipo implica un trabajo con diversos profesionales y diferentes áreas de los sectores público y privado del país.

Una lección muy importante es que, a pesar de lo anterior, los Documentos Tipo deben ser actualizados con cierta frecuencia, ya sea en razón a la expedición de normas sobre contratación estatal o simplemente por el paso del tiempo y la necesidad de ajustar los contenidos de los documentos a las nuevas realidades del país. Por lo tanto, es claro que no puede haber un Documento Tipo que perdure en el tiempo de forma indefinida, lo cual implica que el trabajo

adelantado para su implementación debe ser revisado de forma constante, porque así lo obliga el sistema de compras públicas.

Los desafíos, por su parte, se centran en la observancia de los Documentos Tipo por parte de todas las entidades estatales obligadas a aplicarlos. Es necesario que la aplicación de estos documentos se realice por parte de todas las entidades estatales, y no solo de algunas o de la mayoría, sino de todas las entidades que manejen recursos públicos.

Muchas entidades no implementan estos documentos en sus procesos de contratación, a pesar de ser obligatorios, o lo hacen de forma indebida. Es por esta razón que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente adelanta capacitaciones constantes sobre el contenido de los Documentos Tipo, en las cuales puede participar cualquier ciudadano.

11. Documentos: ¿Dónde puede encontrarse más información sobre la buena práctica? (por ejemplo, enlaces en Internet):

Los Documentos Tipo se encuentran publicados en la página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/documentos-tipo/documentos-tipo>

12. Contacto: Con quién comunicarse para recibir mayor información:

Puede comunicarse al correo de la Subdirección de Gestión Contractual de la Agencia Nacional de Contratación Pública: informacionsgc@colombiacompra.gov.co.